

Resolución n.º PAF-000000298-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día diez de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Frente Amplio presentó ante este Programa Electoral a las 15 horas con 03 minutos del día 08 de enero de 2018, las nóminas 01309 y 01327 con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
111130616	ALEJANDRO JOSE ZUÑIGA ZAMORA
113060256	ANDREA MOLINA OVARES
205920728	NATALIA RODRIGUEZ CALVO
205000901	JOSE ALONSO CAMPOS MURILLO
800780376	MARIANO MIGUEL ELGARRISTA FUENTES
107870330	KATTIA MARIA CALVO ALVAREZ
110600367	MARLON EDGARDO OCAMPO BARRANTES
604520473	LENA SOFIA QUESADA MURILLO
203290502	GREGORIO ROJAS ZUÑIGA

203710970
207050114
501700310
207290346
204960945
205210076
502090508
501280471

LUIS ALBERTO SOTO RAMIREZ
LUIS MIGUEL GONZALEZ BALLESTERO
MODESTO CARVAJAL ALVARADO
MANRIQUE EFRAIN CASTRO ANGULO
KEILYN MENDEZ VILLALOBOS
OLMAN FRANCISCO ROJAS MADRIGAL
BOLIVAR SALAZAR CHAVES
EDUVINA VILLALOBOS RODRIGUEZ

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales, por el Partido Frente Amplio, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales